

CONSTANCIA SECRETARIAL: El demandado **Dar Ayuda Temporal S.A** allegó poder.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA



Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante:	Victor Manuel Mora Cardona
Demandado:	Servientrega S.A y Dar Ayuda Temporal S.A.
Radicación:	63-001-41-05-001-2020-00145-00

Armenia, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la parte demandada **Dar Ayuda Temporal S.A**, allego memorial poder, se tiene notificado por conducta concluyente a dicha sociedad del auto que admitió la demanda ordinaria laboral y las demás providencias proferidas en el presente trámite, conforme al artículo 301 del C.G.P., aplicable por remisión del artículo 145 del C.P.T.S.S.

Por lo tanto, se reconoce derecho de postulación a la profesional del derecho **Elíizabeth Valencia Vallejo**, portadora de la tarjeta profesional No 128.878 expedida por el C.S. de la J. para que represente los intereses de **Dar Ayuda Temporal S.A**.

Asimismo, de conformidad con el inciso 2° del artículo 91 del C.G.P., se advierte al demandado, que, a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, y dentro de los tres días siguientes, podrá solicitar en la Secretaría que se le suministre la reproducción de la demanda y de sus anexos, y una vez vencido tal termino, comenzará a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda.

Igualmente, es pertinente aclarar que en tratándose de procesos ordinarios laborales de única instancia, la contestación de la demanda debe efectuarse dentro de la audiencia que se señale para tal fin, una vez surtida la notificación.

De otra parte, se requiere a la parte demandante para que adelante las gestiones tendientes a notificar a **Servientrega S.A** del contenido del libelo inicial de conformidad con los artículos 41 del C.P.T, 291 y 108 del C.G.P y 8 del Decreto 806 de 2020

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Electrónicamente
MARILU PELAEZ LONDOÑO
JUEZA

CAM

Firmado Por:

MARILU PELAEZ LONDONO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO
LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 1 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE ARMENIA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO
DEL **21 DE JULIO DE 2021**

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley

Código de verificación: **e1c6043bea129e40dde6d56bf52a9b411ff6f59f23037a58dbb986f5c30e894**
Documento generado en 19/07/2021 07:36:29 AM